

Dec. No. 465-02 que concede incorporación a varias instituciones sin fines de lucro.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 465-02

VISTA la Ley No. 520, del 26 de julio de 1920, sobre asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario, y sus modificaciones.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se concede el beneficio de la incorporación a las siguientes asociaciones:

- 1.- FUNDACION AID FOR AIDS DOMINICANA, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 15 de octubre del 2001.
- 2.- MINISTERIO ORFANATORIO CRISTIANO HASTA AQUI NOS AYUDO JEHOVA, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 26 de diciembre del 2001.
- 3.- MINISTERIO PLENITUD EN CRISTO, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 15 de noviembre del 2001.
- 4.- ASOCIACION DE LOCUTORES DE SAN PEDRO DE MACORIS, que tiene su domicilio en la provincia San Pedro de Macorís, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 30 de octubre del 1995 y ratificada mediante Resolución de fecha 11 de septiembre del 2001.
- 5.- CLUB DEPORTIVO Y CULTURAL LOS JARDINES DEL NORTE, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 31 de julio del 2001.

- 6.- NUCLEO DE MUJERES CAMPESINAS MADRE CANDIDA (NUDEMUCA), que tiene su domicilio en el municipio de Bohechío, provincia San Juan, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 17 de septiembre del 2000 y ratificada mediante Resolución de fecha 12 de enero del 2002.
- 7.- CLUB DE MADRE LA ESPERANZA, que tiene su domicilio en el municipio de Maimón, provincia Monseñor Nouel, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 29 de septiembre del 2000 y ratificada mediante Resolución 10 de febrero del 2002.
- 8.- LA HISPANIOLA, INSTITUTO BIBLICO, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 16 de julio del 2001.
- 9.- UNION HIGUEYANA DE COLEGIOS PRIVADOS (UNHICOPRI), que tiene su domicilio en Higüey, provincia La Altagracia, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 4 de diciembre del 2001.
- 10.- FEDERACION DE MUJERES DE LA PROVINCIA BARAHONA, que tiene su domicilio en la provincia Barahona, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 31 de enero del 2002.
- 11.- ASOCIACION DE JOVENES MISIONEROS, que tiene su domicilio en la provincia Barahona, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 28 de octubre del 2001.
- 12.- JUNTA DE VECINOS DEL BARRIO ALTOS DE LOS MELONES, que tiene su domicilio en Baní, provincia Peravia, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 7 de marzo del 2001 y ratificada mediante Resolución de fecha 22 de febrero del 2002.
- 13.- JUNTA DE VECINOS LA NUEVA LIBERACION, que tiene su domicilio en el paraje Palo de Damajagua, municipio de Esperanza, provincia Valverde, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 21 de octubre del 2001.
- 14.- ASOCIACION DE DUEÑOS DE AUTOBUSES DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DESDE EL INGENIO QUISQUEYA A SAN PEDRO DE MACORIS (ASODUTRAPQUI), que tiene su domicilio en la provincia San

Pedro de Macorís, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 3 de febrero del 2002.

- 15.- ASOCIACION DE CONUQUEROS DE RIOCHIL, DE LA PROVINCIA DE BARAHONA (ASOCORIOPROBA), que tiene su domicilio en la provincia Barahona, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 12 de mayo del 2001.
- 16.- FUNDACION ESFUERZO COMUNITARIO (FED), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 21 de enero del 2001.
- 17.- IGLESIA EVANGELICA PENTECOSTAL MISIONERA LIBRE, que tiene su domicilio en el municipio de Piedra Blanca, provincia Monseñor Nouel, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 1ro. de noviembre del 2001.
- 18.- JUNTA DE VECINOS SAN RAFAEL, que tiene su domicilio en Laguna Salada, provincia Valverde, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 4 de julio del 2001.
- 19.- ASOCIACION DE BARAHONEROS RESIDENTES EN SANTO DOMINGO, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 15 de enero del 2002.
- 20.- MINISTERIO SEMBRANDO EL RETORNO DE CRISTO, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 22 de enero del 2002.
- 21.- FUNDACION PSICOLOGO CLINICO EN ACCION (FUNPSICA), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 15 de febrero del 2002.
- 22.- FONDO DE INVERSIONES SOLIDARIAS PARA LA AUTOGESTION (FINSA), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 1ro. de julio del 2001.
- 23.- ASOCIACION DE TABLERISTAS COTUISANOS (ASOTACO), que tiene su domicilio en Cotuí, provincia Sánchez Ramírez, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada

en fecha 8 de mayo de 1999 y ratificada mediante Resolución de fecha 8 de mayo del 2001.

- 24.- ASOCIACION DE VENDEDORES ARTESANOS DE LAS BAHIAS DE CAMBIASO (ASOVARBCA), que tiene su domicilio en Sección de Cambiaso, municipio de Luperón, provincia Puerto Plata, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 10 de febrero del 2002.
- 25.- FUNDACION NUEVO TEATRO, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 15 de marzo del 2002.
- 26.- FUNDACION CRISTIANA CONTRA LOS VICIOS Y ENFERMEDADES CONTAGIOSAS (FUNCRIVIECO), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 19 de agosto del 2001.
- 27.- FUNDACION AMAS DE CASAS HERMANAS MIRABAL, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 8 de octubre de 1988 y ratificada mediante Resolución de fecha 30 de mayo del 2001.
- 28.- ASOCIACION DE REGANTES JIMA-CAMU (AREJICA), que tiene su domicilio en la provincia La Vega, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 30 de abril del 2000 y ratificada mediante Resolución de fecha 22 de febrero del 2002.
- 29.- ASOCIACION DOMINICANA DE DETALLISTAS DE COMBUSTIBLES Y DERIVADOS (ADODECODE), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 7 de noviembre del 2000 y ratificada mediante Resolución de fecha 23 de noviembre del 2001.
- 30.- INSTITUTO INTERAMERICANO DE COMUNICACION (COINTER), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 2 de enero del 2002.
- 31.- ASOCIACION CRISTIANA INTERNACIONAL MIZPA, que tiene su domicilio en San Isidro, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 6 de marzo del 2001 y ratificada mediante Resolución de fecha 6 de marzo del 2002.

- 32.- FUNDACION MONSEÑOR PANAL, que tiene su domicilio en Hatico, provincia La Vega, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 15 de marzo del 2002.
- 33.- CLUB DE LEONES SANTO DOMINGO – SALOME UREÑA, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 2 de julio del 2001.
- 34.- FUNDACION AMIGOS DEL PARQUE NACIONAL DEL ESTE (ECOPARQUE), que tiene su domicilio en Bayahibe, provincia La Altagracia, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 23 de noviembre del 2001.
- 35.- COLEGIO DOMINICANO DE NEUROPSICOFARMACOLOGIA, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 22 de noviembre del 2001.
- 36.- CASA DEL NIÑO UNIVERSAL Y JARDIN DE PLANTAS MEDICINALES, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 26 de enero del 2002.
- 37.- MINISTERIO INTERNACIONAL MISIONERO EVANGELISTICO IGLESIA DE DIOS EVANGELICA JUAN 17:10, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 19 de diciembre del 2001.
- 38.- FUNDACION PARA LA PROTECCION Y DESARROLLO SOSTENIBLE DEL LAGO ENRIQUILLO Y SU ENTORNO (MAGUEY), que tiene su domicilio en el municipio de La Descubierta, provincia Independencia, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 27 de enero del 2001 y ratificada mediante Resolución de fecha 27 de enero del 2002.
- 39.- ASOCIACION ASEMAE, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 29 de enero del 2001.
- 40.- ASOCIACION GLOCAL, DESARROLLO RURAL SOSTENIDO, que tiene su domicilio en la provincia de Santiago, R.D., cuyos

estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 27 de octubre del 2001

- 41.- FUNDACION AURA GISELA BAEZ VDA. FERNANDEZ, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 7 de octubre del 2001.
- 42.- UNION DE EMPRESARIOS CAFETEROS (UDECAFE), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 12 de mayo del 2001.
- 43.- ASOCIACION MADRE TERESA, que tiene su domicilio en el municipio de Paraíso, provincia Barahona, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 19 de diciembre del 2001.
- 44.- FUNDACION DESARROLLO Y CULTURA DE LA NIÑEZ DOMINICANA (FUDECUND), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 15 de febrero del 2002.
- 45.- ASOCIACION DE CHOFERES Y PROPIETARIOS DE MINIBUSES DE LA RUTA ROMANA-VILLA CALETA (ASOCHOPROMICA), que tiene su domicilio en la provincia La Romana, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 14 de mayo del 2001.
- 46.- INSTITUTO DOMINICANO DE CAPACITACION E INVESTIGACION EN SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL (INDOCISASS), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 12 de diciembre del 2001.
- 47.- FUNDACION SEMPER, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 28 de octubre del 2001.
- 48.- CAMARA JUNIOR FEMENINA SANTO DOMINGO, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 26 de febrero del 2002.
- 49.- ASOCIACION DE ACCIONES PREVENTIVAS DE LA DELINCUENCIA FRANCISCO DEL ROSARIO SANCHEZ (A.A.P.D.F.R.S.), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N.,

cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 11 de marzo del 2002.

- 50.- INSTITUTO DOMINICANO DE DESARROLLO MUNICIPAL (IDEMU), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 21 de enero del 2002.
- 51.- IGLESIA APOSTOLICA EL MAESTRO, que tiene su domicilio en la provincia La Romana, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 17 de abril del 2002.
- 52.- FUNDACION MORALES ALBA, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 15 de enero del 2002.
- 53.- IGLESIA DE DIOS PENTECOSTAL ALFA Y OMEGA, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 10 de enero del 2002.
- 54.- FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y EL PROGRESO DE LA CULTURA DE SAN PEDRO DE MACORIS (FUNDEPROCUMA), que tiene su domicilio en la provincia de San Pedro de Macorís, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 20 de abril del 2002
- 55.- ASOCIACION DE EGRESADAS/OS DE LA INSTITUCION TERESIANA (AEIT), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 3 de marzo del 2002.
- 56.- UNION NACIONAL DE SUPERMERCADOS ECONOMICOS (UNASE), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 15 de abril del 2002.
- 57.- ASOCIACION DE LIDERES DE UNITY EN REPUBLICA DOMINICANA (ALURD), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 17 de febrero del 2002.
- 58.- ASOCIACION DE HOTELES DE PUERTO PLATA (AHPP), que tiene su domicilio en San Felipe de Puerto Plata, provincia Puerto Plata R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 1 de diciembre del 2001.

- 59.- FUNDACION UNIDA TRABAJANDO POR LA COMUNIDAD (FUTPOLC), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 11 de febrero del 2001 y ratificada mediante Resolución de fecha 2 de mayo del 2002.
- 60.- FUNDACION EL BOSQUE, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 5 de diciembre del 2001.
- 61.- FEDERACION DE CAMPESINOS ORGANIZADOS DE ENRIQUILLO Y ZONAS ALEDAÑAS (FECOEZA), que tiene su domicilio en el municipio de Enriquillo, provincia Barahona, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 24 de junio del 2001.
- 62.- ASOCIACION DE MADRES AMOR Y AMISTAD, que tiene su domicilio en el Distrito Municipal de Amina, Mao, provincia Valverde, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 25 de noviembre del 2000 y ratificada mediante Resolución de fecha 25 de noviembre del 2001.
- 63.- FUNDACION MISION ABIERTA (MISION), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 1 de mayo del 2002.
- 64.- TEMPLO DE ADORACION ADONAI, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 3 de mayo del 2002.
- 65.- FUNDACION DOMINICANA SER HUMANO Y MEDIO AMBIENTE (FUNDPOSEYMA), que tiene su domicilio en San Francisco de Macorís, provincia Duarte, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 31 de enero del 2001.
- 66.- CLUB GALLISTICO PIEDRA LINDA, que tiene su domicilio en la provincia La Romana, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 28 de enero del 2002.
- 67.- CLUB DOMINICANO CORREDORES DE KARTISMO (CDCK), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 15 de noviembre del 2001.

- 68.- UNION DE TAXISTAS DE SANTO DOMINGO ORIENTAL (UNITAXSD), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 24 de febrero del 2002.
- 69.- FUNDACION LUIS R. VICTORIA, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 2 de febrero del 2002.
- 70.- UNION NACIONAL DE INQUILINOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA (UNIDO), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 16 de agosto del 2001.
- 71.- FUNDACION AGRO-VIDA COMUNITARIA (FAVICO), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 20 de noviembre del 2001.
- 72.- FUNDACION CLEMENCIA LIRIA (FUNDACLE), que tiene su domicilio en la comunidad de Guerra, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 18 de marzo del 2001 y ratificada mediante Resolución de fecha 30 de abril del 2002.
- 73.- SOCIEDAD ZOOLOGICA DOMINICANA, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 18 de abril del 2002.
- 74.- FUNDACION BOSQUES FRIOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 28 de febrero del 2002.
- 75.- FUNDACION TRANSPARENCIA Y DEMOCRACIA, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 15 de septiembre del 2001.
- 76.- FUNDACION NAZARENA DE DESARROLLO INTEGRAL (FUNADDI), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 6 de marzo del 2002.
- 77.- JUNTA DE VECINOS DEL REPARTO RINCON LARGO, que tiene su domicilio en Santiago de los Caballeros, provincia Santiago,

R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 27 de marzo del 2002.

- 78.- JUNTA DE DESARROLLO AGRICOLA LOS FRIOS, que tiene su domicilio en el municipio de Bohechio, provincia San Juan, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 17 de noviembre del 2000 y ratificada mediante Resolución de fecha 12 de enero del 2002.
- 79.- ASOCIACION DE TRANSPORTE DE CHOFERES, HATO MAYOR – EL PUERTO, que tiene su domicilio en la provincia Hato Mayor, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 20 de febrero del 2001.

ARTICULO 2.- Se aprueba la modificación de estatutos de la ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS DE HOTELES Y CONDOMINIOS DE PLAYA DORADA, INC., que tiene su domicilio en el municipio y provincia de Puerto Plata, R.D., introducidas en asamblea general extraordinaria celebrada en fecha 30 de noviembre del 1994, y ratificada mediante resolución de fecha 2 de noviembre del 2001. Dicha modificación incluye el cambio de nombre por el de ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS DE HOTELES, CONDOMINIOS Y ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DE PLAYA DORADA, PUERTO PLATA.

ARTICULO 3.- Se aprueba la modificación de estatutos de la JUNTA BIBLICA MISIONERA, INC., que tiene su domicilio en Higüey, provincia La Altagracia, R.D., introducidas en asamblea general extraordinaria celebrada en fecha 3 de diciembre del 2001.

ARTICULO 4.- Se modifica el Artículo 2 del Decreto No. 249-00, de fecha 15 de junio del 2000, para que diga de la siguiente manera:

“Artículo 2.- Se aprueba la modificación de estatutos de la ASOCIACION ADMINISTRADORA DE FONDOS DE JUBILACIONES, INC., que tiene su domicilio en Santiago de los Caballeros, R.D., introducidas en asamblea general extraordinaria celebrada en fecha 27 de septiembre de 1999.”

ARTICULO 5.- Se aprueba la modificación de estatutos de la FUNDACION HOMBRE Y UNIVERSO, INC., que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., introducidas en asamblea general extraordinaria celebrada en fecha 4 de marzo del 2002.

ARTICULO 6.- Queda derogado el Artículo 2 del Decreto No.959-00 de fecha 11 de octubre del 2000.

ARTICULO 7.- Se aprueba la modificación de estatutos de la FUNDACION EDUARDO LEON JIMENES, INC., que tiene su domicilio en Santiago de

los Caballeros, R.D., introducidas en asamblea general extraordinaria celebrada en fecha 22 de marzo del 2001.

ARTICULO 8.- Dichas incorporaciones y modificaciones estatutarias serán efectivas tan pronto como las indicadas asociaciones realicen el depósito y la publicación a que se refiere el Artículo 4 de la Ley No.520, del 26 de julio de 1920, sobre asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario.

ARTICULO 9.- Envíese a la Procuraduría General de la República, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de junio del año dos mil dos (2002); años 159 de la Independencia y 139 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 466-02 que otorga exequátur a varios profesionales.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 466-02

VISTA la Ley No.111, de fecha 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales y sus modificaciones;

VISTA la Ley No.821, de fecha 21 de noviembre de 1927, sobre Organización Judicial y sus modificaciones;

VISTA la Ley No.633, de fecha 16 de junio de 1944, sobre Contadores Públicos Autorizados y sus modificaciones;

VISTA la Ley No.146, de fecha 11 de mayo de 1967, sobre Pasantía de Médicos Recién Graduados y sus modificaciones;

VISTO el Reglamento No. 148-98, de fecha 29 de abril de 1998, que determina las funciones del Departamento de Drogas y Farmacias de la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social.

VISTA la Ley No.4541, de fecha 22 de septiembre de 1956, que modifica el Párrafo del Artículo 6 de la Ley No. 4249, de fecha 13 de agosto de 1955 y sus